

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 311

TEGUCIGALPA: 25 DE JULIO DE 1908

NUMERO 3.101

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Autógrafas.
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se registra y deposita una marca de fábrica—Se aumenta el sueldo de dos telegrafistas—Se autoriza la erogación de \$ 4.235.32—Se autoriza la erogación mensual de \$ 35.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se dispone que un celador recorra otro trayecto más y se le aumenta el sueldo—Se manda pagar la suma de \$ 4.50—Se manda pagar la suma de \$ 5.50—Se suprime la plaza de Subdirector de la Escuela de Artes y Oficios—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 80.00—Se rectifican dos acuerdos—Se cierra temporalmente la Litografía Nacional—Se autoriza una cantidad.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

PORFIRIO DIAZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

Al Excelentísimo Señor
Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Con el fin de utilizar los servicios del Señor Don Federico Gamboa en el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta República, lo he nombrado Subsecretario del ramo, dando por terminada la misión que desempeñó cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México.

Me complazco en creer que el Señor Gamboa, dadas las relevantes cualidades que lo distinguen, habrá sabido interpretar fielmente, durante el desempeño de su misión, los sentimientos amistosos que este Gobierno abriga hacia el Gobierno de Honduras.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar, con este motivo, el testimonio de la alta consideración con que soy

de Vuestra Excelencia

Leal Amigo,

(F.) PORFIRIO DIAZ.

(F.) *Ignacio Mariscal.*

Dada en el Palacio Nacional de México
el 31 de Mayo de 1908.

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

Al Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y Buen Amigo:

Por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 31 de mayo de este año, me he impuesto de que, con el fin de aprovechar los servicios del Excelentísimo señor don Federico Gamboa en el Ministerio de Relaciones Exteriores de esa República, ha tenido á bien nombrarlo Subsecretario del ramo, dando por terminada la misión que desempeñó cerca del Gobierno de Honduras como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Es para mí altamente satisfactorio manifestar á Vuestra Excelencia que el Excelentísimo señor Gamboa, por sus distinguidas cualidades personales y por el celo que demostró en el desempeño de su misión, supo hacerse acreedor al aprecio y consideraciones del Gobierno de Honduras, contribuyendo eficazmente á mantener y estrechar las cordiales relaciones que felizmente existen entre esta República y los Estados Unidos Mexicanos.

Al manifestar lo expuesto á Vuestra Excelencia, le ruego aceptar las protestas de alta estima con que tengo á honra subscribirme de Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo,

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) *E. Constantino Fiallos.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 22 de julio de 1908.

PORFIRIO DIAZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

Al Excelentísimo Señor

Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Con el deseo de que las relaciones de amistad que felizmente existen entre el Gobierno de México y el de Honduras se estrechen aun más, si fuere posible, he nombrado al Señor Don José Manuel Gu-

tiérrez Zamora, Ministro Residente cerca del Gobierno de esa República.

La ilustración y demás cualidades que distinguen al Señor Gutiérrez Zamora, así como el hecho de haber desempeñado satisfactoriamente un cargo consular en ese país, me hacen esperar que en este nuevo encargo sabrá ser intérprete fiel de los sentimientos amistosos que animan al Gobierno de México hacia el Gobierno de Honduras. Ruego, por tanto, á Vuestra Excelencia se sirva dar entera fe y crédito á cuanto el Señor Gutiérrez Zamora comunique, especialmente cuando exprese aquellos sentimientos y los votos del Pueblo y Gobierno de México por la prosperidad de ese país y la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la honra de suscribirme

Leal y Buen Amigo.

(F.) PORFIRIO DIAZ.

(F.) *Ignacio Mariscal.*

Dado en el Palacio Nacional de México
á 31 de Mayo de 1908.

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

Al Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, de 31 de mayo último, en que se sirve acreditar al Excelentísimo señor don José Manuel Gutiérrez Zamora como Ministro Residente de los Estados Unidos Mexicanos cerca del Gobierno de Honduras.

Me es grato manifestar á Vuestra Excelencia que el Excelentísimo señor Gutiérrez Zamora, que tan acertadamente ha desempeñado la misión consular que ha tenido á su cargo en esta República, encontrará de mi parte la más benévola acogida, tanto por las cualidades que le distinguen como por ser el digno Representante del Gobierno de Vuestra Excelencia; y que no omitiré medio alguno á fin de que obtenga el mejor éxito en su importante misión, que no dudo será provechosa para ambos países.

Hago fervientes votos por la prosperidad de la República Mexicana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, subscribiéndome, con muestras de la más distinguida consideración, su

Leal y Buen Amigo,

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 22 de julio de 1908.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa: 1º de julio de 1908.

Vista la solicitud que el 11 de febrero del corriente año presentó el Licenciado don Emilio Mazier como apoderado de la sociedad denominada «Fiat Fábrica Italiana de Automóviles de Turín» y que tiene su domicilio y ubicación de sus negocios en 35 Corso Dante, Turín Italia; en la cual pide el depósito y registro en la Secretaría de Fomento de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en el comercio de Automóviles y sus accesorios; la cual consiste en las palabras «Fiat Fábrica Italiana Automovili Torino.» Se acompañan á dicha solicitud, debidamente legalizados, los documentos siguientes: 1º El poder otorgado al señor Mazier. 2º Dos ejemplares de la marca de fábrica, representada por medio del grabado. 3º Un certificado en el cual consta que dicha marca de fábrica fué registrada á favor de la compañía arriba expresada bajo el número 7.551 del Registro General número 20, Tomo 71 del registro de atestados de la oficina especial de la Propiedad Intelectual, 1ª División, en Roma, el 11 de septiembre de 1906; y 4º El instrumento en este país agencia para la venta de los productos en que se emplea la marca de que se trata.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quien es de parecer que se acceda á la solicitud; y

Considerando: que publicado el aviso de ley por más de noventa días en «La Gaceta» oficial, no se ha hecho oposición alguna; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar, sin perjuicio de los derechos de tercero, que la «Fiat Fábrica Italiana de Automóviles de Turín,» después de haber llenado los requisitos legales, se ha reservado sus derechos á la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, uno de cuyos ejemplares se conservará en la Secretaría de Fomento, para los fines de ley, y el otro se devolverá al interesado con

constancia de ser idéntico al depositado en aquella oficina, en virtud del presente acuerdo. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se aumenta el sueldo de dos telegrafistas

Tegucigalpa: 1º de julio de 1908.

Tomando en consideración que las oficinas telegráficas de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, y de San Marcos, en el de Santa Bárbara, son de cambio, y tienen por lo mismo doble trabajo, tanto por la razón indicada, como por ser aquellos pueblos cabecera de distrito; el Presidente

ACUERDA:

Aumentar á cuarenta pesos mensuales, desde el presente mes, el sueldo de cada uno de los telegrafistas de las oficinas de Siguatepeque y San Marcos, de Santa Bárbara; y que la diferencia entre el sueldo presupuesto y el aumento que se autoriza, que es de diez pesos, se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la erogación de \$ 4.235.32

Tegucigalpa: 2 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 4.235.32) cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos treinta y dos centavos, que se adeuda al Gobierno de El Salvador, por el servicio cablegráfico habido durante el mes de junio último, como sigue:

Por cablegramas transmitidos.....	\$ 4.143.39
Por noticias recibidas.....	50.00
„ 1 % de traslación de..	41.93
\$ 4.193.39.....	41.93

\$ 4.235.32; y

2º—Que dicha suma sea situada á la mayor brevedad posible en el puerto de La Unión, á la orden del Director General de Telégrafos de la República de El Salvador. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 35.00

Tegucigalpa: 2 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, á contar desde el 30 de junio último, la erogación mensual de la cantidad de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, valor á que asciende el presupuesto de la nueva oficina telegráfica establecida en el pueblo de San Juan, departamento de La Paz, como sigue:

Un telegrafista	\$ 30.00
„ cartero.....	3.00
Gastos ordinarios.....	2.00

Suma.....\$ 35.00; y

Que el gasto se impute á la partida final, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 2 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de La Ceiba se pague al telegrafista de Río Blanco la suma de veinte pesos, que invertirá en la reparación de la casa que ocupa la oficina telegráfica de dicho lugar; quedando la ejecución de aquel trabajo bajo la inspección y vigilancia del Gobernador Político del departamento de Atlántida; y que el gasto se impute á la partida final, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se dispone que un celador recorra otro trayecto más y se le aumente el sueldo

Tegucigalpa: 2 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que el celador de la línea telegráfica de Colomocagua á Camasca, en el departamento de Intibucá, recorra además el trayecto comprendido entre este último pueblo y la frontera de El Salvador, en la línea para San Fernando; por cuya razón se eleva á quince pesos el sueldo mensual de dicho celador; debiendo imputarse el aumento de cinco pesos á la

partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 4.50

Tegucigalpa: 2 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés, se pague al telegrafista de San Pedro Sula la suma de cuatro pesos cincuenta centavos, valor de una resma de papel para esqueletos que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute a la partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 5.50

Tegucigalpa: 3 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se pague al telegrafista de la ciudad de este nombre la suma de cinco pesos cincuenta centavos, que invertirá en comprar una resma de papel para esqueletos que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute a la partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se suprime la plaza de Subdirector de la Escuela de Artes y Oficios

Tegucigalpa: 4 de julio de 1908.

El Presidente de la República, por razones de economía,

ACUERDA:

Suprimir desde esta fecha la plaza de Subdirector de la Escuela de Artes y Oficios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 4 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Vicente Martínez la suma de quince pesos, con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta ciudad al pueblo de Manto, departamento de Olancho, adonde va a prestar sus servicios como telegrafista; y que el gasto se impute a la partida 6ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 80.00

Tegucigalpa: 4 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, se pague a don Bernardo Najarro la suma de ochenta pesos, que ha devengado como Inspector Reconstructor accidental de Telégrafos en los días comprendidos del 3 de junio último al 3 del mes en curso; y que el gasto se impute a la partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se rectifican dos acuerdos

Tegucigalpa: 6 de julio de 1908.

Manifestando el Director General de Telégrafos que incurrió en error al indicar la distancia que recorrerán los celadores de la línea telegráfica de El Mogote a Teupacenti y a Morocelí, siendo mayor la distancia de la primera de dichas líneas, el Presidente

ACUERDA:

Rectificar los acuerdos de 26 de mayo y 19 de junio del corriente año, en el sentido de que el sueldo que devengará el celador de la línea de El Mogote a Teupacenti, será el de doce pesos mensuales, y el del celador de El Mogote a Morocelí, de diez pesos mensuales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se cierra temporalmente la Litografía Nacional.

Tegucigalpa: 7 de julio de 1908.

En consideración a las anormales circunstancias del país, el Presidente de la República

ACUERDA:

Cerrar temporalmente, desde esta fecha, la Litografía Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se autoriza una cantidad

Tegucigalpa: 10 de julio de 1908.

Habiendo establecido el servicio nocturno telegrafico en todas las oficinas de la República desde el 5 del mes en curso, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario, por el servicio nocturno telegrafico, desde la fecha indicada, para las oficinas que no lo tenían establecido permanentemente, una cantidad igual a la presupuesta para el servicio ordinario; y que el gasto se impute a la partida 7ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Antonio Madrid, soltero, Abogado, mayor de edad, de este vecindario, ha presentado la primera copia de una escritura de compraventa autorizada en esta ciudad, el veintisiete de mayo anterior, ante el Notario Público don Raimundo Rodríguez, en la cual consta que doña Pascuala Toro de Leiva, mayor de edad, viuda, vecina de Siguatepeque, vende, por la suma de ciento cincuenta pesos, a dicho señor Madrid, una acción de una caballería y fracción de varas cuadradas, proindiviso, medida antigua, en el terreno llamado "El Potrero," sito en jurisdicción del pueblo de Zacapa, de este departamento. A orillas del lago de Yojoa, que tiene por límites: al Norte, terreno "La Puntilla," de los señores Muñoz, y parte de dicho lago; al Oriente, el mismo lago; al Sur, terreno "La Estancia de la Soledad," de los señores Castillo y Toro; y al Poniente, el terreno llamado "Calichito" y "Mochas," de doña Carmen C. de Funes. La señora de Leiva adquirió dicha acción de terreno por herencia de su madre Magdalena López. La copia de la referida escritura se presentó hoy, a las dos de la tarde. Y no habiendo título inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: junio 2 de 1908.

PEDRO AMAYA B.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, don Antonio Madrid, mayor de edad, soltero, Abogado, de este vecindario, ha presentado la primera copia de una escritura de compraventa autorizada en el lugar llamado "Los Pedernales," jurisdicción del pueblo de Zacapa, por el Juez de Paz de aquel pueblo, en concepto de Notario, el quince de mayo anterior, en la cual consta que doña Concepción Toro, mayor de edad, viuda, vecina de Zacapa, vende, por la cantidad de doscientos pesos, á dicho señor Madrid, una acción de una caballería y fracción de varas cuadradas, medida antigua, proindiviso, en el terreno llamado "El Potrero," sito en jurisdicción de Zacapa, que linda: al Norte, con terreno "La Puntilla," de los señores Muñoz, y parte del lago de Yojoa; al Oriente, con dicho lago; al Sur, con terreno "La Estancia de la Soiedad," de los señores Castillo y Toro; y al Poniente, con terreno "Calichito" y "Mochas," de doña Carmen C. de Funes. La señora Toro adquirió dicha acción de terreno por herencia de su padre Felipe Toro. Y no habiendo título inscrito del referido inmueble, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: 2 de junio de 1908.

25-25

PEDRO AMAYA R.

Don Enrique Fugón, de este vecindario, presentó el tres del mes en curso la primera copia de una escritura otorgada el veintinueve de mayo del año corriente, ante el Juez de Paz de Amapala, don Ignacio Roque Henríquez, por la cual doña Carmen García vende á Guadalupe Estrada, vecina de aquel puerto, una casa sita en la parte Sur del mismo, que mide nueve varas de largo por diez de ancho, inclusive un corredor que tiene al rumbo Sur, forrada con tabla y cubierta con teja, ubicada en un solar de cuarenta y cuatro varas de Oriente á Poniente y treinta y cuatro de Norte á Sur; y cuyos límites son: al Oriente, solar y casa de Quirina Hernández; al Poniente, solar y casa de Rosa Avilés, antes de Lucio Bolívar; al Sur, solares de Nemesio García, Juliana Argeñal é Ignacia Ovel; y al Norte, calle de por medio, media agua de Rafael Salazar. Y no habiendo antecedente inscrito sobre dicha propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome: 4 de junio de 1908.

25-25

GERARDO MALDONADO.

Don Rómulo Alvarado, de este vecindario, presentó el tres del corriente mes la primera copia de una escritura otorgada el catorce de marzo de mil novecientos seis, ante el Juez de Paz de Amapala, don Asiselo Gallardo, por la cual Pablo Villalobo vende á David Rodríguez, vecino de aquel puerto, por la suma de ciento cincuenta pesos, una casa media agua, emparalada, en mal estado, sita en el barrio de "Las Delicias" del referido lugar, que mide nueve varas de largo por cuatro de ancho, ubicada en un solar de veinticinco varas de largo por diez de ancho, limitada: al Oriente, con solar y casa del vendedor; al Poniente, con solar y casa de Rosa Rivera; al Norte, con solar y casa de Juana Palma viuda de Oliva; y al Sur, mediando calle, con casa de Hefonsa Sandoval. Y no habiendo antecedente inscrito sobre dicha propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome: 5 de junio de 1908.

26-25

GERARDO MALDONADO.

El Notario Público Licenciado don Leandro Valladares, hoy á las nueve de la mañana, ha presentado para su inscripción la primera copia de la escritura pública que autorizó en esta

ciudad el nueve de los corrientes, por la cual el Presbítero don Pedro Gómez, doña Concepción Gómez v. de García y doña Olaya Gómez venden á doña Susana García tres porciones de terreno en la montaña de San Juan, ubicadas en la demarcación municipal de esta ciudad, y comprendidas en el título de la montaña de Jutiapa. Dichos terrenos son: el llamado "Las Cañas," capaz para contener dos medios de maíz de sembradura, linda: al Norte, con tierras que fueron de Tiburcio Henríquez y hoy pertenecen á Antonio Araujo y á los sucesores de Manuel Gómez; al Sur, con el río de Las Cañas; al Este, con terrenos de Martínez y Murillos y Esteban Borjas, y que hoy pertenecen á los Ortegás; y al Poniente, con la base del cerro llamado "Loma de Pablo;" el terreno llamado "El Pacón," capaz para contener seis medios de maíz de sembradura, que linda: al Norte, con terrenos de don Antonio Araujo y de los herederos de José María Araujo; al Sur, con terrenos de Martínez y Murillos, quedando de por medio el río de Las Cañas; al Oriente, con terreno de Indalecio Pavón; y al Oeste, con la Loma de Pablo; y el terreno llamado "La Granilla," capaz para contener dos medios de maíz de sembradura, que linda: al Norte, con terreno descombrado por Nazario Gómez; al Este, con terreno de los herederos de Petronilo Gómez; al Sur, con terreno de los Ortegás y de los herederos de Petronilo Gómez; y al Oeste, con terreno de Teodoro Valladares. Dicha venta la ejecutan por el precio de mil pesos; y no habiendo antecedente inscrito, se publica el presente de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de junio de 1908.

26-26

MARTÍN JIMÉNEZ.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, en auto de veintitrés del corriente mes, ha designado la audiencia del veintinueve de agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: un solar sito en la parte oriental de la ciudad de Comayagüela, mide veintiocho varas de Norte á Sur y acotado con cerca de piedra, de cincuenta varas de Oriente á Poniente y con los siguientes límites: al Norte, solar de Jesús Zúñiga, antes de Felipe T. Velásquez; al Sur, solar de Inocente Méndez, antes de Luciano Sosa; al Este, solar de los herederos de doña Sergia de Durón; y al Oeste, con la quinta avenida, y un terreno denominado "El Tablón," sito en la aldea de Zambrano, como á diez y seis leguas al Noroeste de esta ciudad, de diez y siete y media caballerías y cuyos límites son: al Norte, con los comarcos de Zambrano; al Sur y al Oeste, con el río de Zambrano; y al Este, sitio de Amarateca. Pertenecen los inmuebles descritos al señor don Manuel E. Gálvez, de este vecindario, y se venderán en pública subasta, con motivo de la ejecución que para el pago de mil setecientos cuarenta y seis pesos y sus intereses de un dos por ciento mensual, desde el 16 de mayo de 1906 le ha promovido don Francisco Zelaya F., de Comayagüela. Se advierte que es segunda licitación y que en consecuencia, será admisible cualquiera postura que se haga. Estos inmuebles han sido valorados de la manera siguiente: el solar en \$ 1.200.00 y el terreno en \$ 1.400.00. Se hace saber al público, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 25 de julio de 1908.

26-2

LUIS M. VÁSQUEZ, SRIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha dos de septiembre de mil novecientos siete se presentó ante esta Administración de Rentas el

Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, denunciando una faja de terreno nacional como de cinco caballerías, sita en jurisdicción del pueblo de Siguatepeque; linda: por el Norte, con terreno del denunciante; por el Este, con terreno de don Onofre Rodríguez y de los señores Valenzuela; al Sur, con terreno de los mismos señores Valenzuela y de don Martín Rittenhouse; y al Oeste, con terrenos del General don Antonio López y del propio denunciante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Comayagua: 3 de julio de 1908.

30-8

LEONCIO S. VALLER.

APOLINARIO C. AGUILERA,

Juez de Paz Propietario de lo Criminal de Concepción de María, á las autoridades civiles militares de la República, hago saber: que el diez y nueve del presente mes de junio del año corriente, este Juzgado decretó auto de cárcel provisional al reo Abraham Gutiérrez, procesado por los delitos de hurto de un caballo, obstruido y desfigurado el fierro criador de dicho semoviente; delitos cometidos el veinte y cinco del mes de mayo próximo pasado de este año; cuyos hechos fueron cometidos en el caserío «Agucatal» de este pueblo, habiéndose fugado dicho reo del Cabildo, donde se encontraba detenido, y no habiéndose logrado su captura, no obstante las varias requisitorias que se expidieron sin saber su paradero, en nombre de la ley los exhorto para que si apareciere en su jurisdicción lo capturen y lo remitan á este Juzgado ó al de Letras de este departamento, adonde remito el proceso del reo. Filiación: joven, como de veinte y cinco años de edad, de regular estatura, delgado, de color trigueño, pelo crespo negro, barbilampifo, con una nube en la pupila del ojo izquierdo, viste sencillo de pantalón y camisa. Extendido en Concepción de María, á los veinte días del mes de junio de mil novecientos ocho, por ante las de asistencia.—Apolinario C. Aguilera.—Luis Cárcamo.—Abraham G. Gúnera R.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ x 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 x 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR

Miguel R. Zelaya Araujo.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 49